



***INSTITUTO DOMINICANO DE AVIACIÓN CIVIL
DIRECCIÓN DE NORMAS DE VUELO***

***Guía de Requisitos Generales del
Departamento de Licencias Aeronáuticas***

***Santo Domingo,
República Dominicana***

*Estos requisitos se establecen con base a los Procesos del Departamento de Licencias Aeronáuticas
Junio de 2014*

**GUÍA DE REQUISITOS GENERALES DEL
DEPARTAMENTO DE LICENCIAS AERONÁUTICAS**

Contenido

GENERALIDADES.....	3
EVALUACIÓN TEÓRICA PARA PERSONAL AERONÁUTICO.....	4
PILOTO PRIVADO.....	4
PILOTO COMERCIAL.....	5
PILOTO TRANSPORTE LINEA AÉREA	6
INSTRUCTOR DE VUELO AUTORIZADO	7
INSTRUCTOR DE TEORÍA AERONÁUTICO	8
TRIPULANTE DE CABINA.....	9
INGENIERO DE VUELO	10
NAVEGANTE DE VUELO	12
CONTROLADOR DE TRÁNSITO AÉREO	13
DESPACHADOR DE VUELO.....	14
TÉCNICO DE MANTENIMIENTO DE AERONAVES	15
OPERADOR DE ESTACIÓN AERONÁUTICA.....	16
EXAMEN TEÓRICO PARA CONVERSIÓN.....	17
LICENCIA RESTRINGIDA OPERADOR DE RADIO.....	18
EVALUACIÓN PRÁCTICO PARA LICENCIA O CERTIFICADO DE PILOTO E INSTRUCTOR DE VUELO AUTORIZADO E INSTRUCTOR DE TEORÍA AERONÁUTICA.....	19
EVALUACIÓN PRÁCTICA PARA LICENCIA O CERTIFICADO DE TÉCNICO MANTENIMIENTO DE AERONAVE. .	21
EVALUACIÓN PRÁCTICA PARA LICENCIA O CERTIFICADO DE CONTROLADOR DE TRÁNSITO AÉREO	22
EVALUACIÓN PRÁCTICA PARA LICENCIA O CERTIFICADO DE DESPACHADOR DE VUELO.....	23
EVALUACIÓN PRÁCTICA PARA LICENCIA O CERTIFICADO DE INGENIERO DE VUELO.....	24
EVALUACIÓN PRÁCTICA PARA LICENCIA O CERTIFICADO DE TRIPULANTE DE CABINA.....	25
SOLICITUD DE HABILITACIONES ADICIONALES	26
EVALUACIÓN DE LA COMPETENCIA LINGÜÍSTICA.....	28
REVALUACIÓN	28
REVISIÓN DE EXAMEN TEÓRICO.....	29
OTORGAMIENTO DE LICENCIA Y/O CERTIFICADO DE ESTUDIANTE PILOTO Y/O TÉCNICO MANTENIMIENTO DE AERONAVES	30
ESTUDIANTE PILOTO.....	30
ESTUDIANTE TÉCNICO DE MANTENIMIENTO DE AERONAVES:.....	32
CONVALIDACIÓN, CONVERSIÓN DE LICENCIA, AUTORIZACIÓN DE PERMISO ESPECIAL PARA EL PILOTO Y HABILITACIÓN ADICIONAL OBTENIDA EN EL EXTRANJERO	33
CONVALIDACIÓN.....	33
PARA CONVALIDACIÓN A TRAVÉS DE UN OPERADOR DOMINICANO.....	34
CONVERSIÓN (Solo para FAA/EASA).....	35
AUTORIZACIÓN DE PERMISO ESPECIAL PARA EL PILOTO	36
HABILITACIÓN ADICIONAL OBTENIDA EN EL EXTRANJERO	37
REEMPLAZO Y/O RENOVACIÓN.....	38
REEMPLAZO POR PÉRDIDA DE UNA LICENCIA DE PERSONAL AERONÁUTICO	38
REEMPLAZO POR DETERIORO DE UNA LICENCIA DE PERSONAL AERONÁUTICO	38
REEMPLAZO POR CAMBIO DE NOMBRE O APELLIDO.....	38
REEMPLAZO POR INCLUSIÓN O ELIMINACIÓN DE APELLIDO DE LA MUJER CASADA	39

**GUÍA DE REQUISITOS GENERALES DEL
DEPARTAMENTO DE LICENCIAS AERONÁUTICAS**

REEMPLAZO POR CAMBIO DE NACIONALIDAD	39
REEMPLAZO POR CAMBIO DE FORMATO DE LA LICENCIA	40
REEMPLAZO POR CAMBIO DE DIRECCIÓN	40
REEMPLAZO POR ACTUALIZACIÓN DE DATOS	40
PARA RENOVACIÓN.....	41
RENOVACIÓN DE LICENCIA Y/O CERTIFICADO PARA INSTRUCTOR DE VUELO AUTORIZADO QUE NO HA EXPIRADO.	41
RENOVACIÓN DE LICENCIA Y/O CERTIFICADO PARA INSTRUCTOR DE VUELO AUTORIZADO QUE HA EXPIRADO.....	43
RENOVACIÓN DE LICENCIA DE INSTRUCTOR DE VUELO AUTORIZADO EN SUSTITUCIÓN DE UNA HABILITACIÓN DE INSTRUCTOR DE VUELO AUTORIZADO.....	44
EMISION Y RENOVACIÓN DE AUTORIZACIÓN DE INSPECCIÓN PARA TMA.....	45
CONSTANCIA DE LICENCIAS O CERTIFICADOS.....	46
EMISIÓN Y RENOVACIÓN DE CERTIFICADO MÉDICO DEL PERSONAL AERONÁUTICO DEL IDAC.....	47
EXPEDICIÓN DE CERTIFICADO MÉDICO DE EXCEPCIÓN O AUTORIZACIÓN MÉDICA ESPECIAL.....	48
EXPEDICIÓN DE REEMPLAZO DE CERTIFICADO MÉDICO	49
EMISIÓN DE CERTIFICADO DE DESIGNACIÓN COMO MÉDICO EXAMINADOR.....	50
EMISIÓN DE CERTIFICADO DE AUTORIZACIÓN DE LABORATORIO CLÍNICO.....	51

Generalidades

Un inspector del IDAC, una vez haya evaluado los documentos sometidos puede, cuando le sea necesario, requerir mayor documentación o información más precisa en lo referente a su solicitud. Puede también, si el caso lo amerita, desestimar documentación faltante cuando busca obtener información suficiente de la documentación sometida o documentación previamente depositada y que reposa en los archivos del IDAC.

Evaluación Teórica para Personal Aeronáutico

Piloto Privado

Observaciones: ¿Usted tiene licencia restringida operador de radio?, si no la tiene solicítala.

Requisitos:

1. Formulario IDAC 3000-11 “Solicitud de Examen Teórico”.
2. Formulario IDAC 3000-7 “Ficha Personal Aeronáutico”.
3. Formulario IDAC 3000-14 “Recomendación de un Operador, de una Institución de Entrenamiento, o de un Instructor Autorizado” debidamente llenado, firmado y sellado.
4. Una carta, constancia o certificado debidamente timbrado, firmado y sellado en que conste haber terminado satisfactoriamente el entrenamiento teórico.
5. Fotocopia del libro de vuelo donde el instructor autorizado certifica (endosa) haber impartido la instrucción teórica al solicitante.
6. Recibo de pago de tasas aeronáuticas por concepto de derecho a “Examen Teórico”.

Nota:

Solo los comprobantes de pago asociados a la licencia restringida de operador de radio, estudiante piloto, piloto privado, piloto comercial y sus habilitaciones tienen validez por un (1) año y son válidos para acreditarle un concepto descrito por una sola vez.

Para tomar una reevaluación el solicitante debe esperar 30 días para depositar una nueva solicitud.

7. Fotocopia a color de la cédula de identidad y electoral o pasaporte en el caso de que no tenga una licencia aeronáutica dominicana emitida después del 1ro. de diciembre de 2008.
8. Una autorización de los padres o tutores en el caso de ser menor de edad.
9. Certificado original de no antecedentes penales vigente, en el caso de que no tenga una licencia aeronáutica dominicana emitida después del 1ro. de diciembre, 2008. Para el caso de militares activos presentar carnet vigente de las FFAA y entregar fotocopia del mismo. El certificado original de no antecedentes penales *no aplica para menores de edad.*

Comentarios:

Después de los noventa (90) días de haber depositado la solicitud y el interesado no ha dado continuidad a su proceso, el expediente será declinado y se notificará a Transparencia y Atención Ciudadana (TAC), quienes le avisarán al usuario.

- Se verificará su historial como piloto antes de proceder con dicha solicitud, con el objetivo de verificar si existe alguna suspensión o cancelación de la licencia o certificado que posee en el momento de la solicitud.
- Para realizar una reevaluación: El solicitante debe depositar los requisitos números 1, 2, 3, 4 y 6, e incluyendo el “Reporte de Calificación de Nota:” firmado por el instructor o la escuela.
- El solicitante debe de cumplir con los RAD aplicables.
- El IDAC se reserva el derecho de solicitar cualquier otra documentación si la circunstancia lo requiere.
- En el caso de que el expediente sea devuelto al solicitante, este deberá hacer una nueva solicitud.

Este proceso finaliza inmediatamente se coordine con el solicitante la fecha y hora para realización del examen teórico. (Tiempo estimado de quince (15) días hábiles para coordinar con el solicitante).

**GUÍA DE REQUISITOS GENERALES DEL
DEPARTAMENTO DE LICENCIAS AERONÁUTICAS**

Piloto Comercial

Observaciones: ¿Usted tiene licencia restringida operador de radio?, si no la tiene solicítala.

Requisitos:

1. Formulario IDAC 3000-11 “Solicitud de Examen Teórico”.
2. Formulario IDAC 3000-7 “Ficha Personal Aeronáutico”.
3. Formulario IDAC 3000-14 “Recomendación de un Operador, de una Institución de Entrenamiento, o de un Instructor Autorizado” debidamente llenado, firmado y sellado.
4. Una carta, constancia o certificado debidamente timbrado, firmado y sellado en que conste haber terminado satisfactoriamente el entrenamiento teórico.
5. Fotocopia del libro de vuelo donde el instructor autorizado certifica (endosa) haber impartido la instrucción teórica al solicitante.
6. Recibo de pago de tasas aeronáuticas por concepto de derecho a “Examen Teórico”.

Nota:

Solo los comprobantes de pago asociados a la licencia restringida de operador de radio, estudiante piloto, piloto privado, piloto comercial y sus habilitaciones tienen validez por un (1) año y son válidos para acreditarle un concepto descrito por una sola vez.

Para tomar una reevaluación el solicitante debe esperar 30 días para depositar una nueva solicitud.

7. Fotocopia a color de la cédula de identidad y electoral o pasaporte en el caso de que no tenga una licencia aeronáutica dominicana emitida después del 1ro. de diciembre de 2008.
8. Certificado original de no antecedentes penales vigente, en el caso de que no tenga una licencia aeronáutica dominicana emitida después del 1ro. de diciembre de 2008. Para el caso de militares activos presentar carnet vigente de las FFAA y entregar fotocopia del mismo. El certificado original de no antecedentes penales no aplica para menores de edad.

Comentarios:

Después de los noventa (90) días de haber depositado la solicitud y el interesado no ha dado continuidad a su proceso, el expediente será declinado y se notificará a Transparencia y Atención Ciudadana (TAC), quienes le avisarán al usuario.

- Se verificará su historial como piloto antes de proceder con dicha solicitud, con el objetivo de verificar si existe alguna suspensión o cancelación de la licencia o certificado que posee en el momento de la solicitud.

- Para realizar una reevaluación: El solicitante debe depositar los requisitos números 1, 2, 3, 4 y 6, e incluyendo el “Reporte de Calificación de Nota:” firmado por el instructor o la escuela.

- El solicitante debe de cumplir con los RAD aplicables.

- El IDAC se reserva el derecho de solicitar cualquier otra documentación si la circunstancia lo requiere.

- En el caso de que el expediente sea devuelto al solicitante, este deberá hacer una nueva solicitud.

Este proceso finaliza inmediatamente se coordine con el solicitante la fecha y hora para realización del examen teórico. (Tiempo estimado de quince (15) días hábiles para coordinar con el solicitante).

Piloto Transporte de Línea Aérea

Observaciones: ¿Usted tiene licencia restringida operador de radio?, si no la tiene solicítala.

Requisitos:

1. Formulario IDAC 3000-11 “Solicitud de Examen Teórico”.
2. Formulario IDAC 3000-7 “Ficha Personal Aeronáutico”.
3. Recibo de pago de tasas aeronáuticas por concepto de derecho a “Examen Teórico”.

Nota:

Solo los comprobantes de pago asociados a la licencia restringida de operador de radio, estudiante piloto, piloto privado, piloto comercial y sus habilitaciones tienen validez por un (1) año y son válidos para acreditarle un concepto descrito por una sola vez.

Para tomar una reevaluación el solicitante debe esperar 30 días para depositar una nueva solicitud.

4. Fotocopia a color de la cédula de identidad y electoral o pasaporte en el caso de que no tenga una licencia aeronáutica dominicana emitida después del 1ro. de diciembre de 2008.
5. Certificado original de no antecedentes penales vigente, en el caso de que no tenga una licencia aeronáutica dominicana emitida después del 1ro. de diciembre de, 2008. Para el caso de militares activos presentar carnet vigente de las FFAA y entregar fotocopia del mismo. El certificado original de no antecedentes penales no aplica para menores de edad.

Comentarios:

Después de los noventa (90) días de haber depositado la solicitud y el interesado no ha dado continuidad a su proceso, el expediente será declinado y se notificará a Transparencia y Atención Ciudadana (TAC), quienes le avisarán al usuario.

- Se verificará su historial como piloto antes de proceder con dicha solicitud, con el objetivo de verificar si existe alguna suspensión o cancelación de la licencia o certificado que posee en el momento de la solicitud.
- Para realizar una reevaluación: El solicitante debe depositar los requisitos números 1, 2, 3, y 6, e incluyendo el “Reporte de Calificación de Nota:” firmado por el instructor o la escuela.
- El solicitante debe de cumplir con los RAD aplicables.
- El IDAC se reserva el derecho de solicitar cualquier otra documentación si la circunstancia lo requiere.
- En el caso de que el expediente sea devuelto al solicitante, este deberá hacer una nueva solicitud.

Este proceso finaliza inmediatamente se coordina con el solicitante la fecha y hora para realización del examen teórico. (Tiempo estimado de quince (15) días hábiles para coordinar con el solicitante).

Instructor de Vuelo Autorizado

Requisitos:

1. Formulario IDAC 3000-11 “Solicitud de Examen Teórico”.
2. Formulario IDAC 3000-7 “Ficha Personal Aeronáutico”.
3. Formulario IDAC 3000-14 “Recomendación de un Operador, de una Institución de Entrenamiento, o de un Instructor Autorizado” debidamente llenado, firmado y sellado.
4. Una carta, constancia o certificado debidamente timbrado, firmado y sellado en que conste haber terminado satisfactoriamente el entrenamiento teórico.
5. Fotocopia del libro de vuelo donde el instructor autorizado certifica (endosa) haber impartido la instrucción teórica al solicitante.
6. Recibo de pago de tasas aeronáuticas por concepto de derecho a “Examen Teórico”.

Nota:

Solo los comprobantes de pago asociados a la licencia restringida de operador de radio, estudiante piloto, piloto privado, piloto comercial y sus habilitaciones tienen validez por un (1) año y son válidos para acreditarle un concepto descrito por una sola vez.

Para tomar una reevaluación el solicitante debe esperar 30 días para depositar una nueva solicitud.

7. Fotocopia a color de la cédula de identidad y electoral o pasaporte en el caso de que no tenga una licencia aeronáutica dominicana emitida después del 1ro. de diciembre de 2008.
8. Certificado original de no antecedentes penales vigente, en el caso de que no tenga una licencia aeronáutica dominicana emitida después del 1ro. de diciembre de 2008. Para el caso de militares activos presentar carnet vigente de las FFAA y entregar fotocopia del mismo. El certificado original de no antecedentes penales *no aplica para menores de edad.*

Comentarios:

Después de los noventa (90) días de haber depositado la solicitud y el interesado no ha dado continuidad a su proceso, el expediente será declinado y se notificará a Transparencia y Atención Ciudadana (TAC), quienes le avisarán al usuario.

- Se verificará su historial como piloto antes de proceder con dicha solicitud, con el objetivo de verificar si existe alguna suspensión o cancelación de la licencia o certificado que posee en el momento de la solicitud.

- Para realizar una reevaluación: El solicitante debe depositar los requisitos números 1, 2, 3, 4 y 6, e incluyendo el “Reporte de Calificación de Nota:” firmado por el instructor o la escuela.

- El solicitante debe de cumplir con los RAD aplicables.

- El IDAC se reserva el derecho de solicitar cualquier otra documentación si la circunstancia lo requiere.

- En el caso de que el expediente sea devuelto al solicitante, este deberá hacer una nueva solicitud.

Este proceso finaliza inmediatamente se coordina con el solicitante la fecha y hora para realización del examen teórico. (Tiempo estimado de quince (15) días hábiles para coordinar con el solicitante).

Instructor de Teoría Aeronáutica

Requisitos:

1. Formulario IDAC 3000-11 “Solicitud de Examen Teórico”.
2. Formulario IDAC 3000-7 “Ficha Personal Aeronáutico”.
3. Formulario IDAC 3000-14 “Recomendación de un Operador, de una Institución de Entrenamiento, o de un Instructor Autorizado” debidamente llenado, firmado y sellado.
4. Una carta, constancia o certificado debidamente timbrado, firmado y sellado en que conste haber terminado satisfactoriamente el entrenamiento teórico.
5. Recibo de pago de tasas aeronáuticas por concepto de derecho a “Examen Teórico”.

Nota:

Solo los comprobantes de pago asociados a la licencia restringida de operador de radio, estudiante piloto, piloto privado, piloto comercial y sus habilitaciones tienen validez por un (1) año y son válidos para acreditarle un concepto descrito por una sola vez.

Para tomar una reevaluación el solicitante debe esperar 30 días para depositar una nueva solicitud.

6. Fotocopia a color de la cédula de identidad y electoral o pasaporte en el caso de que no tenga una licencia aeronáutica dominicana emitida después del 1ro. de diciembre de 2008.
7. Certificado original de no antecedentes penales vigente, en el caso de que no tenga una licencia aeronáutica dominicana emitida después del 1ro. de diciembre de 2008. Para el caso de militares activos presentar carnet vigente de las FFAA y entregar fotocopia del mismo. El certificado original de no antecedentes penales no aplica para menores de edad.

Comentarios:

Después de los noventa (90) días de haber depositado la solicitud y el interesado no ha dado continuidad a su proceso, el expediente será declinado y se notificará a Transparencia y Atención Ciudadana (TAC), quienes le avisarán al usuario.

- Se verificará su historial como piloto antes de proceder con dicha solicitud, con el objetivo de verificar si existe alguna suspensión o cancelación de la licencia o certificado que posee en el momento de la solicitud.
- Para realizar una reevaluación: El solicitante debe depositar los requisitos números 1, 2, 3, 4 y 6, e incluyendo el “Reporte de Calificación de Nota:” firmado por el instructor o la escuela.
- El solicitante debe de cumplir con los RAD aplicables.
- El IDAC se reserva el derecho de solicitar cualquier otra documentación si la circunstancia lo requiere.
- En el caso de que el expediente sea devuelto al solicitante, este deberá hacer una nueva solicitud.

Este proceso finaliza inmediatamente se coordine con el solicitante la fecha y hora para realización del examen teórico. (Tiempo estimado de quince (15) días hábiles para coordinar con el solicitante).

**GUÍA DE REQUISITOS GENERALES DEL
DEPARTAMENTO DE LICENCIAS AERONÁUTICAS**

Tripulante de Cabina

Requisitos:

1. Formulario IDAC 3000-11 “Solicitud de Examen Teórico”.
2. Formulario IDAC 3000-7 “Ficha Personal Aeronáutico”.
3. Formulario IDAC 3000-14 “Recomendación de un Operador, de una Institución de Entrenamiento, o de un Instructor Autorizado” debidamente llenado, firmado y sellado.
4. Una carta, constancia o certificado debidamente timbrado, firmado y sellado en que conste haber terminado satisfactoriamente el entrenamiento teórico.
5. Recibo de pago de tasas aeronáuticas por concepto de derecho a “Examen Teórico”.

Nota:

Solo los comprobantes de pago asociados a la licencia restringida de operador de radio, estudiante piloto, piloto privado, piloto comercial y sus habilitaciones tienen validez por un (1) año y son válidos para acreditarle un concepto descrito por una sola vez.

Para tomar una reevaluación el solicitante debe esperar 30 días para depositar una nueva solicitud.

6. Fotocopia a color de la cédula de identidad y electoral o pasaporte en el caso de que no tenga una licencia aeronáutica dominicana emitida después del 1ro. de diciembre de 2008.
7. Una autorización de los padres o tutores en el caso de ser menor de edad.
8. Certificado original de no antecedentes penales vigente, en el caso de que no tenga una licencia aeronáutica dominicana emitida después del 1ro. de diciembre de 2008. Para el caso de militares activos presentar carnet vigente de las FFAA y entregar fotocopia del mismo. El certificado original de no antecedentes penales no aplica para menores de edad.

Comentarios:

Después de los noventa (90) días de haber depositado la solicitud y el interesado no ha dado continuidad a su proceso, el expediente será declinado y se notificará a Transparencia y Atención Ciudadana (TAC), quienes le avisarán al usuario.

- Se verificará su historial como piloto antes de proceder con dicha solicitud, con el objetivo de verificar si existe alguna suspensión o cancelación de la licencia o certificado que posee en el momento de la solicitud.
- Para realizar una reevaluación: El solicitante debe depositar los requisitos números 1, 2, 3, 4 y 6, e incluyendo el “Reporte de Calificación de Nota:” firmado por el instructor o la escuela.
- El solicitante debe de cumplir con los RAD aplicables.
- El IDAC se reserva el derecho de solicitar cualquier otra documentación si la circunstancia lo requiere.
- En el caso de que el expediente sea devuelto al solicitante, este deberá hacer una nueva solicitud.

Este proceso finaliza inmediatamente se coordine con el solicitante la fecha y hora para realización del examen teórico. (Tiempo estimado de quince (15) días hábiles para coordinar con el solicitante).

Ingeniero de Vuelo

Requisitos:

1. Formulario IDAC 3000-11 “Solicitud de Examen Teórico”.
2. Formulario IDAC 3000-7 “Ficha Personal Aeronáutico”.
3. Formulario IDAC 3000-14 “Recomendación de un Operador, de una Institución de Entrenamiento, o de un Instructor Autorizado” debidamente llenado, firmado y sellado.
4. Una carta, constancia o certificado debidamente timbrado, firmado y sellado en que conste haber terminado satisfactoriamente el entrenamiento teórico.
5. Fotocopia del libro de vuelo donde el instructor autorizado certifica (endosa) haber impartido la instrucción teórica al solicitante.
6. Recibo de pago de tasas aeronáuticas por concepto de derecho a “Examen Teórico”.

7. **Nota:**

Solo los comprobantes de pago asociados a la licencia restringida de operador de radio, estudiante piloto, piloto privado, piloto comercial y sus habilitaciones tienen validez por un (1) año y son válidos para acreditarle un concepto descrito por una sola vez.

Para tomar una reevaluación el solicitante debe esperar 30 días para depositar una nueva solicitud.

8. Fotocopia a color de la cédula de identidad y electoral o pasaporte en el caso de que no tenga una licencia aeronáutica dominicana emitida después del 1ro. de diciembre de 2008.
9. Una autorización de los padres o tutores en el caso de ser menor de edad.
10. Certificado original de no antecedentes penales vigente, en el caso de que no tenga una licencia aeronáutica dominicana emitida después del 1ro. de diciembre de 2008. Para el caso de militares activos presentar carnet vigente de las FFAA y entregar fotocopia del mismo. El certificado original de no antecedentes penales no aplica para menores de edad.
11. Fotocopia de certificado de bachiller o de nivel superior.

Comentarios:

Después de los noventa (90) días de haber depositado la solicitud y el interesado no ha dado continuidad a su proceso, el expediente será declinado y se notificará a Transparencia y Atención Ciudadana (TAC), quienes le avisarán al usuario.

Se verificará su historial como piloto antes de proceder con dicha solicitud, con el objetivo de verificar si existe alguna suspensión o cancelación de la licencia o certificado que posee en el momento de la solicitud.

**GUÍA DE REQUISITOS GENERALES DEL
DEPARTAMENTO DE LICENCIAS AERONÁUTICAS**

Para realizar una reevaluación: El solicitante debe depositar los requisitos números 1, 2, 3, 4 y 6, e incluyendo el “Reporte de Calificación de Nota:” firmado por el instructor o la escuela.

- El solicitante debe de cumplir con los RAD aplicables.
- El IDAC se reserva el derecho de solicitar cualquier otra documentación si la circunstancia lo requiere.
- En el caso de que el expediente sea devuelto al solicitante, este deberá hacer una nueva solicitud.

Este proceso finaliza inmediatamente se coordine con el solicitante la fecha y hora para realización del examen teórico. (Tiempo estimado de quince (15) días hábiles para coordinar con el solicitante).

Navegante de Vuelo

Requisitos:

1. Formulario IDAC 3000-11 “Solicitud de Examen Teórico”.
2. Formulario IDAC 3000-7 “Ficha Personal Aeronáutico”.
3. Formulario IDAC 3000-14 “Recomendación de un Operador, de una Institución de Entrenamiento, o de un Instructor Autorizado” debidamente llenado, firmado y sellado.
4. Una carta, constancia o certificado debidamente timbrado, firmado y sellado en que conste haber terminado satisfactoriamente el entrenamiento teórico.
5. Fotocopia del libro de vuelo donde el instructor autorizado certifica (endosa) haber impartido la instrucción teórica al solicitante.
6. Recibo de pago de tasas aeronáuticas por concepto de derecho a “Examen Teórico”.

Nota:

Solo los comprobantes de pago asociados a la licencia restringida de operador de radio, estudiante piloto, piloto privado, piloto comercial y sus habilitaciones tienen validez por un (1) año y son válidos para acreditarle un concepto descrito por una sola vez.

Para tomar una reevaluación el solicitante debe esperar 30 días para depositar una nueva solicitud.

7. Fotocopia a color de la cédula de identidad y electoral o pasaporte en el caso de que no tenga una licencia aeronáutica dominicana emitida después del 1ro. de diciembre de 2008.
8. Certificado original de no antecedentes penales vigente, en el caso de que no tenga una licencia aeronáutica dominicana emitida después del 1ro. de diciembre de 2008. Para el caso de militares activos presentar carnet vigente de las FFAA y entregar fotocopia del mismo. El certificado original de no antecedentes penales no aplica para menores de edad.
9. Fotocopia de certificado de bachiller o de nivel superior.

Comentarios:

Después de los noventa (90) días de haber depositado la solicitud y el interesado no ha dado continuidad a su proceso, el expediente será declinado y se notificará a Transparencia y Atención Ciudadana (TAC), quienes le avisarán al usuario.

- Se verificará su historial como piloto antes de proceder con dicha solicitud, con el objetivo de verificar si existe alguna suspensión o cancelación de la licencia o certificado que posee en el momento de la solicitud.

- Para realizar una reevaluación: El solicitante debe depositar los requisitos números 1, 2, 3, 4 y 6, e incluyendo el “Reporte de Calificación de Nota:” firmado por el instructor o la escuela.

- El solicitante debe de cumplir con los RAD aplicables.

- El IDAC se reserva el derecho de solicitar cualquier otra documentación si la circunstancia lo requiere.

- En el caso de que el expediente sea devuelto al solicitante, este deberá hacer una nueva solicitud.

Este proceso finaliza inmediatamente se coordina con el solicitante la fecha y hora para realización del examen teórico. (Tiempo estimado de quince (15) días hábiles para coordinar con el solicitante).

Controlador de Tránsito Aéreo

Requisitos:

1. Formulario IDAC 3000-11 “Solicitud de Examen Teórico”.
2. Formulario IDAC 3000-7 “Ficha Personal Aeronáutico”.
3. Formulario IDAC 3000-14 “Recomendación de un Operador, de una Institución de Entrenamiento, o de un Instructor Autorizado” debidamente llenado, firmado y sellado.
4. Una carta, constancia o certificado debidamente timbrado, firmado y sellado en que conste haber terminado satisfactoriamente el entrenamiento teórico.

Para tomar una reevaluación el solicitante debe esperar 30 días para depositar una nueva solicitud.

5. Fotocopia a color de la cédula de identidad y electoral o pasaporte en el caso de que no tenga una licencia aeronáutica dominicana emitida después del 1ro. de diciembre de 2008.
6. Certificado original de no antecedentes penales vigente, en el caso de que no tenga una licencia aeronáutica dominicana emitida después del 1ro. de diciembre de 2008. Para el caso de militares activos presentar carnet vigente de las FFAA y entregar fotocopia del mismo. El certificado original de no antecedentes penales *no aplica para menores de edad.*
7. Fotocopia de certificado de bachiller o de nivel superior.

Comentarios:

Después de los noventa (90) días de haber depositado la solicitud y el interesado no ha dado continuidad a su proceso, el expediente será declinado y se notificará a Transparencia y Atención Ciudadana (TAC), quienes le avisarán al usuario.

- Se verificará su historial como piloto antes de proceder con dicha solicitud, con el objetivo de verificar si existe alguna suspensión o cancelación de la licencia o certificado que posee en el momento de la solicitud.
- Para realizar una reevaluación: El solicitante debe depositar los requisitos números 1, 2, 3, y 4, e incluyendo el “Reporte de Calificación de Nota:” firmado por el instructor o la escuela.
- El solicitante debe de cumplir con los RAD aplicables.
- El IDAC se reserva el derecho de solicitar cualquier otra documentación si la circunstancia lo requiere.
- En el caso de que el expediente sea devuelto al solicitante, este deberá hacer una nueva solicitud.

Este proceso finaliza inmediatamente se coordine con el solicitante la fecha y hora para realización del examen teórico. (Tiempo estimado de quince (15) días hábiles para coordinar con el solicitante).

Despachador de vuelo

Requisitos:

1. Formulario IDAC 3000-11 “Solicitud de Examen Teórico”.
2. Formulario IDAC 3000-7 “Ficha Personal Aeronáutico”.
3. Formulario IDAC 3000-14 “Recomendación de un Operador, de una Institución de Entrenamiento, o de un Instructor Autorizado” debidamente llenado, firmado y sellado.
4. Una carta, constancia o certificado debidamente timbrado, firmado y sellado en que conste haber terminado satisfactoriamente el entrenamiento teórico.
5. Recibo de pago de tasas aeronáuticas por concepto de derecho a “Examen Teórico”.

Nota:

Solo los comprobantes de pago asociados a la licencia restringida de operador de radio, estudiante piloto, piloto privado, piloto comercial y sus habilitaciones tienen validez por un (1) año y son válidos para acreditarle un concepto descrito por una sola vez.

Para tomar una reevaluación el solicitante debe esperar 30 días para depositar una nueva solicitud.

6. Fotocopia a color de la cédula de identidad y electoral o pasaporte en el caso de que no tenga una licencia aeronáutica dominicana emitida después del 1ro. de diciembre de 2008.
7. Una autorización de los padres o tutores en el caso de ser menor de edad.
8. Certificado original de no antecedentes penales vigente, en el caso de que no tenga una licencia aeronáutica dominicana emitida después del 1ro. de diciembre de 2008. Para el caso de militares activos presentar carnet vigente de las FFAA y entregar fotocopia del mismo. El certificado original de no antecedentes penales no aplica para menores de edad.

Comentarios:

Después de los noventa (90) días de haber depositado la solicitud y el interesado no ha dado continuidad a su proceso, el expediente será declinado y se notificará a Transparencia y Atención Ciudadana (TAC), quienes le avisarán al usuario.

- Se verificará su historial como piloto antes de proceder con dicha solicitud, con el objetivo de verificar si existe alguna suspensión o cancelación de la licencia o certificado que posee en el momento de la solicitud.
- Para realizar una reevaluación: El solicitante debe depositar los requisitos números 1, 2, 3, y 4, e incluyendo el “Reporte de Calificación de Nota:” firmado por el instructor o la escuela.
- El solicitante debe de cumplir con los RAD aplicables.
- El IDAC se reserva el derecho de solicitar cualquier otra documentación si la circunstancia lo requiere.
- En el caso de que el expediente sea devuelto al solicitante, este deberá hacer una nueva solicitud.

Este proceso finaliza inmediatamente se coordina con el solicitante la fecha y hora para realización del examen teórico. (Tiempo estimado de quince (15) días hábiles para coordinar con el solicitante).

Técnico de Mantenimiento de Aeronaves

Requisitos:

1. Formulario IDAC 3000-11 “Solicitud de Examen Teórico”.
2. Formulario IDAC 3000-7 “Ficha Personal Aeronáutico”.
3. Formulario IDAC 3000-14 “Recomendación de un Operador, de una Institución de Entrenamiento, o de un Instructor Autorizado” debidamente llenado, firmado y sellado.
4. Una carta, constancia o certificado debidamente timbrado, firmado y sellado en que conste haber terminado satisfactoriamente el entrenamiento teórico.
5. Recibo de pago de tasas aeronáuticas por concepto de derecho a “Examen Teórico”.

Nota:

Solo los comprobantes de pago asociados a la licencia restringida de operador de radio, estudiante piloto, piloto privado, piloto comercial y sus habilitaciones tienen validez por un (1) año y son válidos para acreditarle un concepto descrito por una sola vez.

Para tomar una reevaluación el solicitante debe esperar 30 días para depositar una nueva solicitud.

6. Fotocopia a color de la cédula de identidad y electoral o pasaporte en el caso de que no tenga una licencia aeronáutica dominicana emitida después del 1ro. de diciembre de 2008.
7. Una autorización de los padres o tutores en el caso de ser menor de edad.
8. Certificado original de no antecedentes penales vigente, en el caso de que no tenga una licencia aeronáutica dominicana emitida después del 1ro. de diciembre de 2008. Para el caso de militares activos presentar carnet vigente de las FFAA y entregar fotocopia del mismo. El certificado original de no antecedentes penales no aplica para menores de edad.

Comentarios:

Después de los noventa (90) días de haber depositado la solicitud y el interesado no ha dado continuidad a su proceso, el expediente será declinado y se notificará a Transparencia y Atención Ciudadana (TAC), quienes le avisarán al usuario.

- Se verificará su historial como piloto antes de proceder con dicha solicitud, con el objetivo de verificar si existe alguna suspensión o cancelación de la licencia o certificado que posee en el momento de la solicitud.
- Para realizar una reevaluación: El solicitante debe depositar los requisitos números 1, 2, 3 y 4, e incluyendo el “Reporte de Calificación de Nota:” firmado por el instructor o la escuela.
- El solicitante debe de cumplir con los RAD aplicables.
- El IDAC se reserva el derecho de solicitar cualquier otra documentación si la circunstancia lo requiere.
- En el caso de que el expediente sea devuelto al solicitante, este deberá hacer una nueva solicitud.

Este proceso finaliza inmediatamente se coordina con el solicitante la fecha y hora para realización del examen teórico. (Tiempo estimado de quince (15) días hábiles para coordinar con el solicitante).

Operador de Estación Aeronáutica

Requisitos:

1. Formulario IDAC 3000-11 “Solicitud de Examen Teórico”.
2. Formulario IDAC 3000-7 “Ficha Personal Aeronáutico”.
3. Formulario IDAC 3000-14 “Recomendación de un Operador, de una Institución de Entrenamiento, o de un Instructor Autorizado” debidamente llenado, firmado y sellado.
4. Una carta, constancia o certificado debidamente timbrado, firmado y sellado en que conste haber terminado satisfactoriamente el entrenamiento teórico.
5. Recibo de pago de tasas aeronáuticas por concepto de derecho a “Examen Teórico”.

Nota:

Solo los comprobantes de pago asociados a la licencia restringida de operador de radio, estudiante piloto, piloto privado, piloto comercial y sus habilitaciones tienen validez por un (1) año y son válidos para acreditarle un concepto descrito por una sola vez.

Para tomar una reevaluación el solicitante debe esperar 30 días para depositar una nueva solicitud.

6. Fotocopia a color de la cédula de identidad y electoral o pasaporte en el caso de que no tenga una licencia aeronáutica dominicana emitida después del 1ro. de diciembre de 2008.
7. Una autorización de los padres o tutores en el caso de ser menor de edad.
8. Certificado original de no antecedentes penales vigente, en el caso de que no tenga una licencia aeronáutica dominicana emitida después del 1ro. de diciembre de 2008. Para el caso de militares activos presentar carnet vigente de las FFAA y entregar fotocopia del mismo. El certificado original de no antecedentes penales no aplica para menores de edad.

Comentarios:

Después de los noventa (90) días de haber depositado la solicitud y el interesado no ha dado continuidad a su proceso, el expediente será declinado y se notificará a Transparencia y Atención Ciudadana (TAC), quienes le avisarán al usuario.

- Se verificará su historial como piloto antes de proceder con dicha solicitud, con el objetivo de verificar si existe alguna suspensión o cancelación de la licencia o certificado que posee en el momento de la solicitud.
- Para realizar una reevaluación: El solicitante debe depositar los requisitos números 1, 2, 3, y 4, e incluyendo el “Reporte de Calificación de Nota:” firmado por el instructor o la escuela.
- El solicitante debe de cumplir con los RAD aplicables.
- El IDAC se reserva el derecho de solicitar cualquier otra documentación si la circunstancia lo requiere.
- En el caso de que el expediente sea devuelto al solicitante, este deberá hacer una nueva solicitud.

Este proceso finaliza inmediatamente se coordina con el solicitante la fecha y hora para realización del examen teórico. (Tiempo estimado de quince (15) días hábiles para coordinar con el solicitante).

Examen Teórico para Conversión

Observaciones: ¿Usted tiene licencia restringida operador de radio y competencia lingüística?, si no las tiene solicítalas.

1. Formulario IDAC 3000-11 “Solicitud de Examen Teórico”.
2. Formulario IDAC 3000-7 “Ficha de Personal Aeronáutico”.
3. Recibo de pago de tasas aeronáuticas por concepto de Derecho a Examen.

Nota: En el caso de los pilotos, este personal aeronáutico si no posee licencia restringida operador de radio deberá de tomar un examen escrito. (Ver requisito de examen teórico licencia restringida operador de radio).

Comentarios:

Después de los noventa (90) días de haber depositado la solicitud y el interesado no ha dado continuidad a su proceso, el expediente será declinado y se notificará a Transparencia y Atención Ciudadana (TAC), quienes le avisarán al usuario.

- Se verificará su historial como piloto antes de proceder con dicha solicitud, con el objetivo de verificar si existe alguna suspensión o cancelación de la licencia o certificado que posee en el momento de la solicitud.
- Para realizar una reevaluación: El solicitante debe depositar los requisitos números 1, 2, y 3, e incluyendo el “Reporte de Calificación de Nota:” firmado por el instructor o la escuela.
- El solicitante debe de cumplir con los RAD aplicables.
- El IDAC se reserva el derecho de solicitar cualquier otra documentación si la circunstancia lo requiere.
- En el caso de que el expediente sea devuelto al solicitante, este deberá hacer una nueva solicitud.

Este proceso finaliza inmediatamente se coordine con el solicitante la fecha y hora para realización del examen teórico. (Tiempo estimado de quince (15) días hábiles para coordinar con el solicitante).

Licencia Restringida Operador de Radio

Requisitos:

1. Formulario IDAC 3000-11 “Solicitud de Examen Teórico”.
2. Formulario IDAC 3000-7 “Ficha de Personal Aeronáutico”.
3. Ser titular de una licencia aeronáutica **vigente** de piloto, o controlador de tránsito aéreo emitido bajo la Ley No. 491-06. (En el caso de una conversión no aplica este requisito).
4. Recibo de pago de tasas aeronáuticas por concepto de derecho a examen teórico y expedición de licencia.

Nota:

Solo los comprobantes de pago asociados a la licencia restringida de operador de radio, estudiante piloto, piloto privado, piloto comercial y sus habilitaciones tienen validez por un (1) año y son válidos para acreditarle un concepto descrito por una sola vez.

Comentarios:

Después de los noventa (90) días de haber depositado la solicitud y el interesado no ha dado continuidad a su proceso, el expediente será declinado y se notificará a Transparencia y Atención Ciudadana (TAC), quienes le avisarán al usuario.

- Se verificará su historial como piloto antes de proceder con dicha solicitud, con el objetivo de verificar si existe alguna suspensión o cancelación de la licencia o certificado que posee en el momento de la solicitud.
- Para realizar una reevaluación: El solicitante debe depositar el requisito número 1, 2, y 4.
- El solicitante debe de cumplir con los RAD aplicables.
- El IDAC se reserva el derecho de solicitar cualquier otra documentación si la circunstancia lo requiere.
- En el caso de que el expediente sea devuelto al solicitante, este deberá hacer una nueva solicitud.

Este proceso finaliza inmediatamente se coordine con el solicitante la fecha y hora para realización del examen teórico. (Tiempo estimado de quince (15) días hábiles para coordinar con el solicitante).

**Evaluación Práctica para Licencia o Certificado de Piloto e Instructor de
Vuelo Autorizado e Instructor de Teoría Aeronáutica.**

Observaciones: ¿Usted tiene competencia lingüística?, si no la tiene solicítala.

Requisitos:

1. Formulario. IDAC 3000-12 “Solicitud de Examen Práctico dentro de la República Dominicana o el Formulario IDAC 3000-13 “Solicitud de Examen Práctico en el Extranjero” según aplique, debidamente llenado y firmado, vía la Dirección de Transparencia y Atención al Ciudadano (TAC).
2. Formulario IDAC 3000-7 “Ficha de Personal Aeronáutico”.
3. Fotocopia del certificado médico. (No aplica para el Instructor de Teoría Aeronáutica).
4. Formulario IDAC 3000-14 “Recomendación de un Operador, de una Institución de Entrenamiento, o de un Instructor Autorizado” debidamente llenado y sellado, vía la Dirección de Transparencia y Atención al Ciudadano.
5. Una carta, constancia o certificado debidamente timbrado, firmado y sellado en que conste **haber terminado** satisfactoriamente el entrenamiento práctico.

Nota:

A un Instructor de Vuelo Autorizado (IVA) no le es requerido el timbrado ni el sello de la carta.

- Esto no aplica si el entrenamiento ha de realizarse en el extranjero.
 - El solicitante de una licencia de piloto de transporte de línea aérea (TLA) no necesita cumplir con el párrafo 4.
6. Formulario IDAC 3000-15 “Recomendación para Entrenamiento y Evaluación en el Extranjero”. (Solo aplica cuando es en el extranjero).
 7. Fotocopia de los registros de vuelo de las últimas cinco (5) páginas del libro de vuelo que incluyan los endosos pertinentes requeridos por el RAD-61.

Nota:

- Los endosos no son requeridos para el solicitante de licencia TLA. Este requisito no aplica al solicitante de Instructor de Teoría Aeronáutica.
 - No es requerido para solicitante de Instructor de Teoría Aeronáutica.
8. Formulario IDAC 3000-8 “Registro de Horas”.
 9. En caso de ser piloto militar depositará una certificación de su calificación técnica y de las horas de vuelo en la institución militar donde presta servicio y fotocopias de las cinco (5) últimas hojas del libro de vuelo. No requerido para solicitante de Instructor de Teoría Aeronáutica.
 10. Recibo de pago de tasas aeronáuticas por concepto de derecho a examen práctico y expedición de licencia.
 11. Reporte de calificación de nota (Examen Teórico) entregado por el IDAC.

**GUÍA DE REQUISITOS GENERALES DEL
DEPARTAMENTO DE LICENCIAS AERONÁUTICAS**

Nota:

Solo los comprobantes de pago asociados a la licencia restringida de operador de radio, estudiante piloto, piloto privado, piloto comercial y sus habilitaciones tienen validez por un (1) año y son válidos **para acreditarle un concepto descrito por una sola vez**. El solicitante puede optar por pagar por adelantado una combinación de tasas aeronáuticas (un combo), utilizando el formulario "Solicitud de Cobro por Adelantado".

Comentarios:

Después de los noventa (90) días de haber depositado la solicitud y el interesado no ha dado continuidad a su proceso, el expediente será declinado y se notificará a Transparencia y Atención Ciudadana (TAC), quienes le avisarán al usuario.

-Se verificará su historial como personal aeronáutico antes de proceder con dicha solicitud, con el objetivo de verificar si existe alguna suspensión o cancelación de la licencia o certificado que posee en el momento de la solicitud.

- Para realizar una reevaluación: El solicitante debe depositar los requisitos números 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 10.
- El solicitante debe de cumplir con los RAD aplicables.
- El IDAC se reserva el derecho de solicitar cualquier otra documentación si la circunstancia lo requiere.
- En el caso de que el expediente sea devuelto al solicitante, este deberá hacer una nueva solicitud.

Para solicitudes de evaluación dentro de la República Dominicana, este proceso finaliza en un tiempo estimado de 15 días hábiles.

Para el caso de solicitudes de evaluación en el Extranjero, se aplicarán 30 días hábiles a partir de 2 días antes de la fecha propuesta de término del entrenamiento.

Evaluación Práctica para Licencia o Certificado de Técnico Mantenimiento de Aeronave.

Requisitos:

1. Formulario. IDAC 3000-12 “Solicitud de Examen Práctico dentro de la República Dominicana”, debidamente llenado y firmado, vía la Dirección de Transparencia y Atención al Ciudadano.
2. Formulario IDAC 3000-7 “Ficha de Personal Aeronáutico”.
3. Formulario IDAC 3000-14 “Recomendación de un Operador, de una Institución de Entrenamiento, o de un Instructor Autorizado” debidamente llenado y sellado.
4. Una carta, constancia o certificado debidamente timbrado, firmado y sellado en que conste **haber terminado** satisfactoriamente el entrenamiento práctico.

Nota:

- A un Instructor de Vuelo Autorizado (IVA) no le es requerido el timbrado ni el sello de la carta.
 - Esto no aplica si el entrenamiento ha de realizarse en el extranjero.
 - El solicitante de una licencia de piloto de transporte de línea aérea (TLA) no necesita cumplir con el párrafo 4.
 - Este formulario aplica también al entrenamiento o experiencia obtenida bajo un operador aéreo, taller de mantenimiento o institución de las FFAA.
5. Recibo de pago de Tasas Aeronáuticas por concepto de derecho a examen práctico y expedición de licencia.
 6. Reporte de calificación de nota (Examen Teórico) entregado por el IDAC.

Comentarios:

Después de los noventa (90) días de haber depositado la solicitud y el interesado no ha dado continuidad a su proceso, el expediente será declinado y se notificará a Transparencia y Atención Ciudadana (TAC), quienes le avisarán al usuario.

-Se verificará su historial como personal aeronáutico antes de proceder con dicha solicitud, con el objetivo de verificar si existe alguna suspensión o cancelación de la licencia o certificado que posee en el momento de la solicitud.

- Para realizar una reevaluación: El solicitante debe depositar los requisitos números 1, 2, 3, 5.
- El solicitante debe de cumplir con los RAD aplicables.
- El IDAC se reserva el derecho de solicitar cualquier otra documentación si la circunstancia lo requiere.
- En el caso de que el expediente sea devuelto al solicitante, este deberá hacer una nueva solicitud.

Para solicitudes de evaluación dentro de la República Dominicana, este proceso finaliza en un tiempo estimado de 15 días hábiles.

**Evaluación Práctica para Licencia o Certificado de Controlador de
Tránsito Aéreo**

Observaciones: ¿Usted tiene competencia lingüística?, si no la tiene solicítala.

Requisitos:

1. Formulario. IDAC 3000-12 “Solicitud de Examen Práctico dentro de la República Dominicana” debidamente llenado y firmado, vía la Dirección de Transparencia y Atención al Ciudadano.
2. Formulario IDAC 3000-7 “Ficha de Personal Aeronáutico”.
3. Formulario IDAC 3000-14 “Recomendación de un Operador, de una Institución de Entrenamiento, o de un Instructor Autorizado” debidamente llenado y sellado.
4. Una carta, constancia o certificado debidamente timbrado, firmado y sellado en que conste **haber terminado** satisfactoriamente el entrenamiento.
5. Reporte de calificación de nota (Examen Teórico) entregado por el IDAC.

Comentarios:

Después de los noventa (90) días de haber depositado la solicitud y el interesado no ha dado continuidad a su proceso, el expediente será declinado y se notificará a Transparencia y Atención Ciudadana (TAC), quienes le avisarán al usuario.

- Se verificará su historial como personal aeronáutico antes de proceder con dicha solicitud, con el objetivo de verificar si existe alguna suspensión o cancelación de la licencia o certificado que posee en el momento de la solicitud.
- Para realizar una reevaluación: El solicitante debe depositar los requisitos números 1, 2, 3 y 4.
- El solicitante debe de cumplir con los RAD aplicables.
- El IDAC se reserva el derecho de solicitar cualquier otra documentación si la circunstancia lo requiere.
- En el caso de que el expediente sea devuelto al solicitante, este deberá hacer una nueva solicitud.

Para solicitudes de evaluación dentro de la República Dominicana, este proceso finaliza en un tiempo estimado de 15 días hábiles.

Evaluación Práctica para Licencia o Certificado de Despachador de Vuelo

Requisitos:

1. Formulario. IDAC 3000-12 “Solicitud de examen práctico dentro de la República Dominicana”.
2. Formulario IDAC 3000-7 “Ficha de Personal Aeronáutico”.
3. Formulario IDAC 3000-14 “Recomendación de un Operador, de una Institución de Entrenamiento, o de un Instructor Autorizado” debidamente llenado y sellado.
4. Una carta, constancia o certificado debidamente timbrado, firmado y sellado en que conste **haber terminado** satisfactoriamente el entrenamiento.
5. Recibo de pago de tasas aeronáuticas por concepto de derecho a examen práctico y expedición de licencia.
6. Formulario IDAC 3000-8 “Registro de Horas”.
7. Reporte de calificación de nota (Examen Teórico) entregado por el IDAC.

Comentarios:

Después de los noventa (90) días de haber depositado la solicitud y el interesado no ha dado continuidad a su proceso, el expediente será declinado y se notificará a Transparencia y Atención Ciudadana (TAC) quienes le avisarán al usuario.

-Se verificará su historial como personal aeronáutico antes de proceder con dicha solicitud, con el objetivo de verificar si existe alguna suspensión o cancelación de la licencia o certificado que posee en el momento de la solicitud.

- Para realizar una reevaluación: El solicitante debe depositar los requisitos números 1, 2, 3, 4 y 5.

- El solicitante debe de cumplir con los RAD aplicables.

- El IDAC se reserva el derecho de solicitar cualquier otra documentación si la circunstancia lo requiere.

- En el caso de que el expediente sea devuelto al solicitante, este deberá hacer una nueva solicitud.

Para solicitudes de evaluación dentro de la República Dominicana, este proceso finaliza en un tiempo estimado de 15 días hábiles.

Evaluación Práctica para Licencia o Certificado de Ingeniero de Vuelo

Requisitos:

1. Formulario IDAC 3000-12 “Solicitud de Examen Práctico dentro de la República Dominicana”.
2. Formulario IDAC 3000-7 “Ficha de Personal Aeronáutico”.
3. Formulario IDAC 3000-14 “Recomendación de un Operador, de una Institución de Entrenamiento, o de un Instructor Autorizado” debidamente llenado y sellado.
4. Una carta, constancia o certificado debidamente timbrado, firmado y sellado en que conste **haber terminado** satisfactoriamente el entrenamiento.
5. Fotocopia del certificado médico.
6. Recibo de pago de tasas aeronáuticas por concepto de derecho a examen práctico y expedición de licencia.
7. Formulario IDAC 3000-8 “Registro de Horas”.
8. Reporte de calificación de nota (Examen Teórico) entregado por el IDAC.

Comentarios:

Después de los noventa (90) días de haber depositado la solicitud y el interesado no ha dado continuidad a su proceso, el expediente será declinado y se notificará a Transparencia y Atención Ciudadana (TAC), quienes le avisarán al usuario.

- Se verificará su historial como personal aeronáutico antes de proceder con dicha solicitud, con el objetivo de verificar si existe alguna suspensión o cancelación de la licencia o certificado que posee en el momento de la solicitud.

- Para realizar una reevaluación: El solicitante debe depositar los requisitos números 1, 2, 3, 4 y 5.

- El solicitante debe de cumplir con los RAD aplicables.

- El IDAC se reserva el derecho de solicitar cualquier otra documentación si la circunstancia lo requiere.

- En el caso de que el expediente sea devuelto al solicitante, este deberá hacer una nueva solicitud.

Para solicitudes de evaluación dentro de la República Dominicana, este proceso finaliza en un tiempo estimado de 15 días hábiles.

Evaluación Práctica para Licencia o Certificado de Tripulante de Cabina

Requisitos:

1. Formulario. IDAC 3000-12 “Solicitud de examen práctico dentro de la República Dominicana”.
2. Formulario IDAC 3000-7 “Ficha de Personal Aeronáutico”.
3. Formulario IDAC 3000-14 “Recomendación de un Operador, de una Institución de Entrenamiento, o de un Instructor Autorizado” debidamente llenado y sellado.
4. Una carta, constancia o certificado debidamente timbrado, firmado y sellado en que conste **haber terminado** satisfactoriamente el entrenamiento.
5. Recibo de pago de tasas aeronáuticas por concepto de derecho a examen práctico y expedición de licencia.
6. Reporte de calificación de nota (Examen Teórico) entregado por el IDAC.

Comentarios:

Después de los noventa (90) días de haber depositado la solicitud y el interesado no ha dado continuidad a su proceso, el expediente será declinado y se notificará a Transparencia y Atención Ciudadana (TAC), quienes le avisarán al usuario.

- Se verificará su historial como personal aeronáutico antes de proceder con dicha solicitud, con el objetivo de verificar si existe alguna suspensión o cancelación de la licencia o certificado que posee en el momento de la solicitud.
- Para realizar una reevaluación: El solicitante debe depositar los requisitos números 1, 2, 3, 4 y 5.
- El solicitante debe de cumplir con los RAD aplicables.
- El IDAC se reserva el derecho de solicitar cualquier otra documentación si la circunstancia lo requiere.
- En el caso de que el expediente sea devuelto al solicitante, este deberá hacer una nueva solicitud.

Para solicitudes de evaluación dentro de la República Dominicana, este proceso finaliza en un tiempo estimado de 15 días hábiles.

Solicitud de Habilitaciones Adicionales

Requisitos:

1. Si el solicitante de una de las habilitaciones abajo descritas aún no ha aprobado un examen teórico deberá proceder primero a solicitar el examen teórico. Si ha aprobado el examen teórico, presentar los resultados y continuar con el resto de estos requisitos.
2. Formulario IDAC 3000-7 “Ficha de Personal Aeronáutico”.
3. Estas son las solicitudes de habilitaciones que requieren examen teórico:
 - Añadir una habilitación en instrumentos a la licencia de piloto privado, comercial o IVA;
 - Añadir una habilitación a la licencia CTA;
 - Añadir una habilitación a la licencia TMA. **(Tiene que traer el Reporte de Calificación Nota del Examen TMA-General, para tomar un examen de habilitación adicional).**
4. Si ha cumplido con el párrafo 2, y la evaluación práctica se realiza dentro del territorio nacional debe entregar el Formulario IDAC 3000-12 “Solicitud de Examen Práctico dentro de la República Dominicana” debidamente completado.
5. Si ha cumplido con el párrafo 2, y el entrenamiento y la evaluación práctica se van a realizar en el extranjero debe llenar el Formulario IDAC 3000-13 “Solicitud de Examen Práctico en el Extranjero”.
6. Cuando el entrenamiento y la evaluación se realizan dentro del territorio nacional el Formulario IDAC 3000-14 “Recomendación de un Operador, de una Institución de Entrenamiento, o de un Instructor Autorizado” debe ser llenado debidamente y sellado. El anexo de una carta o certificado debidamente timbrado, firmado y sellado pueden sustituir la porción del sellado y timbrado requerido en el formulario.
7. Cuando el entrenamiento y la evaluación se van a realizar en el extranjero el Formulario IDAC 3000-15 “Recomendación para entrenamiento y Evaluación en el Extranjero” debe ser llenado debidamente y sellado. El anexo de una carta debidamente timbrada, firmada y sellada pueden sustituir la porción del sellado y timbrado requerido en el formulario.

**GUÍA DE REQUISITOS GENERALES DEL
DEPARTAMENTO DE LICENCIAS AERONÁUTICAS**

8. Para todo piloto, instructor de vuelo autorizado e instructor de teoría aeronáutica, fotocopia de la(s) página(s) del libro de vuelo u otro registro con los endosos pertinentes requeridos por el RAD 61.
9. Formulario IDAC 3000-8 “Registro de Horas” o constancia de experiencia aeronáutica para personal aeronáutico que no pertenezca a la tripulación.
10. Recibo de pago de tasas aeronáuticas por concepto de:
 - Derecho a examen teórico cuando aplica a las habilitaciones contenidas en el párrafo 2.
 - Derecho a examen práctico.
 - Habilitación adicional.
 - Expedición de licencia.

Nota:

Los comprobantes de pago por concepto de derecho a examen práctico y expedición de Licencia asociados a la licencia restringida de operador de radio, estudiante piloto, piloto privado, piloto comercial y sus habilitaciones tienen validez por un (1) año y son válidos **para acreditarle un concepto descrito por una sola vez.** El solicitante puede optar por pagar por adelantado una combinación de Tasas Aeronáuticas (un combo), utilizando el formulario “Solicitud de Cobro por Adelantado”.

Todo personal aeronáutico que solicite un examen práctico para licencias, certificados o habilitaciones, debe presentar un reporte de calificación (IDAC) **Si le aplicó** un examen teórico.

11. Fotocopia del certificado médico si es piloto, personal de tripulación excepto pilotos o controladores de tránsito aéreo (CTA).
12. Reporte de calificación de nota (Examen Teórico) entregado por el IDAC, si aplica.
 - El solicitante debe de cumplir con los RAD aplicables.
 - El IDAC se reserva el derecho de solicitar cualquier otra documentación si la circunstancia lo requiere.
 - En el caso de que el expediente sea devuelto al solicitante, este deberá hacer una nueva solicitud.

Para solicitudes de evaluación dentro de la República Dominicana, este proceso finaliza en un tiempo estimado de 15 días hábiles.

Evaluación de la Competencia Lingüística

Requisitos:

(No aplica para estudiantes pilotos)

1. Formulario IDAC 3000-19 “Solicitud de Evaluación de la Competencia Lingüística”.
2. Fotocopia de licencia aeronáutica.
3. Formulario IDAC 3000-7 “Ficha de Personal Aeronáutico”.
4. Recibo de pago de tasas aeronáuticas por concepto de emisión de licencia.
5. Constancia de entrenamiento intensivo del idioma inglés (Solo aplica para reevaluación).

Comentarios:

Después de los noventa (90) días de haber depositado la solicitud y el interesado no ha dado continuidad a su proceso, el expediente será declinado y se notificará a Transparencia y Atención Ciudadana (TAC), quienes le avisarán al usuario.

- Se verificará su historial como personal aeronáutico antes de proceder con dicha solicitud, con el objetivo de verificar si existe alguna suspensión o cancelación de la licencia o certificado que posee en el momento de la solicitud.
- Para realizar una reevaluación: El solicitante debe depositar los requisitos números 1, 3 y constancia de entrenamiento intensivo del idioma inglés.

Reevaluación

Todo personal aeronáutico que no ha alcanzado el Nivel 4 Operacional deberá someterse a una reevaluación de la competencia lingüística. Para el caso de reevaluación de competencia lingüística el solicitante debe depositar además de los requisitos nombrados más arriba, **una constancia que indique que el solicitante ha recibido entrenamiento intensivo del idioma inglés, en un centro de enseñanza reconocido.**

Niveles que requieren Revaluación:

- a) Nivel 5: debe reevaluarse cada 6 años.
 - b) Nivel 4: debe reevaluarse cada 3 años.
 - c) Nivel 3: un mínimo de 30 días de instrucción intensiva de inglés.
 - d) Nivel 2: un mínimo de 60 días de instrucción intensiva de inglés.
 - e) Nivel 1: un mínimo de 90 días de instrucción intensiva de inglés.
- El solicitante debe de cumplir con los RAD aplicables.
 - El IDAC se reserva el derecho de solicitar cualquier otra documentación si la circunstancia lo requiere.
 - En el caso de que el expediente sea devuelto al solicitante, este deberá hacer una nueva solicitud.

Para solicitudes de evaluación dentro de la República Dominicana, este proceso finaliza en un tiempo estimado de 5 días hábiles.

Revisión de Examen Teórico

Requisitos:

1. Formulario IDAC 3000-9 “Solicitud de Revisión de Examen Teórico”.
2. Formulario IDAC 3000-7 “Ficha de Personal Aeronáutico.

Nota:

La solicitud de revisión de examen teórico, se revisa el examen teórico completo no preguntas en específicas.

- El IDAC se reserva el derecho de solicitar cualquier otra documentación si la circunstancia lo requiere.
- En el caso de que el expediente sea devuelto al solicitante, este deberá hacer una nueva solicitud.

Este proceso finaliza en un tiempo estimado de 8 días hábiles.

Otorgamiento de Licencia y/o Certificado de Estudiante Piloto y/o Técnico
Mantenimiento de Aeronaves

Requisitos:

• **Estudiante Piloto:**

1. Formulario IDAC 3000-10 “Solicitud de Licencia, y/o Certificado de Estudiante Piloto y Estudiante Técnico de Mantenimiento de Aeronaves”.
2. Carta solicitud de la escuela aeronáutica autorizada, timbrada y sellada correctamente. La solicitud debe estar de acuerdo con la nacionalidad del solicitante y con el cotejo marcado en el formulario de solicitud. Si es un extranjero, debe solicitar un certificado. Si es un nacional, debe solicitar una licencia.
3. Certificación de una escuela autorizada por el IDAC que registre haber impartido las siguientes materias:
 - RAD 61
 - RAD 91
 - Sistemas de las aeronaves
 - Operaciones de aeropuertos
4. Fotocopia del certificado médico clase II (Estudiante).
5. Certificado Original de no Antecedentes penales vigentes, en el caso de que no tenga un certificado o licencia aeronáutica dominicana emitida después del 1ro. de diciembre de 2008. Para el caso de militares activos presentar carnet vigente de la FFAA y entregar fotocopia del mismo. El certificado original de no antecedentes penales No aplica para menores de edad.
6. Fotocopia a color de la cédula de identidad y electoral o pasaporte y/o en caso de ser menor de edad debe presentar una autorización de los padres o tutores, (Edad mínima 17 años).
7. Recibo de pago de tasas aeronáuticas por concepto de expedición de Licencia.

Nota: Solo los comprobantes de pago asociados a la licencia restringida de operador de radio, estudiante piloto, piloto privado, piloto comercial y sus habilitaciones tienen validez por un (1) año y son válidos **para acreditarle un concepto descrito por una sola vez**. El solicitante puede optar por pagar por adelantado una combinación de tasas aeronáuticas (un combo), utilizando el formulario “Solicitud de Cobro por Adelantado”.

**GUÍA DE REQUISITOS GENERALES DEL
DEPARTAMENTO DE LICENCIAS AERONÁUTICAS**

Comentarios:

Después de los noventa (90) días de haber depositado la solicitud y el interesado no ha dado continuidad a su proceso, el expediente será declinado y se notificará a Transparencia y Atención Ciudadana (TAC), quienes le avisarán al usuario.

- El solicitante debe de cumplir con los RAD aplicables.
- El IDAC se reserva el derecho de solicitar cualquier otra documentación si la circunstancia lo requiere.
- En el caso de que el expediente sea devuelto al solicitante, este deberá hacer una nueva solicitud.

Para las solicitudes de estudiante piloto, este proceso finaliza en un tiempo estimado de 10 días hábiles.

Estudiante Técnico de Mantenimiento de Aeronaves:

1. Formulario IDAC 3000-10 “Solicitud de Licencia de Estudiante Piloto y Estudiante Técnico de Mantenimiento de Aeronaves”.
2. Certificado de una escuela autorizada por el IDAC o constancia de experiencia reciente en un taller aeronáutico autorizado por el IDAC.
3. Certificado original de No antecedentes penales vigente en el caso de que no tenga un certificado o licencia aeronáutica dominicana emitida después del 1ro. de diciembre de 2008. Para el caso de militares activos presentar carnet vigente de la FFAA y entregar fotocopia del mismo. El certificado original de no antecedentes penales no aplica para menores de edad.
4. Fotocopia a color de cédula de identidad y electoral o pasaporte y/o en caso de ser menor de edad debe presentar una autorización de los padres o tutores, (Edad mínima: 16 años).
5. Recibo de pago de tasas aeronáuticas por concepto de expedición de Licencia.

Comentarios:

Después de los noventa (90) días de haber depositado la solicitud y el interesado no ha dado continuidad a su proceso, el expediente será declinado y se notificará a Transparencia y Atención Ciudadana (TAC), quienes le avisarán al usuario.

- El solicitante debe de cumplir con los RAD aplicables.
- El IDAC se reserva el derecho de solicitar cualquier otra documentación si la circunstancia lo requiere.
- En el caso de que el expediente sea devuelto al solicitante, este deberá hacer una nueva solicitud.

Para las solicitudes de estudiante técnico de mantenimiento de aeronaves, este proceso finaliza en un tiempo estimado de 10 días hábiles.

**Convalidación, Conversión de Licencia, Autorización de Permiso Especial
para el Piloto y Habilidad Adicional Obtenida en el Extranjero**

Requisitos:

Convalidación

1. Formulario IDAC 3000-17 “Solicitud de Convalidación, Conversión de Licencia, de Autorización de Permiso Especial para el Piloto o Habilidad Adicional Obtenida en el Extranjero”.
2. Cuando el solicitante es un extranjero que pretende trabajar con la convalidación de una licencia comercial, TLA y TMA, debe presentar el formulario IDAC 3000-16 “Solicitud de Aprobación de Personal Aeronáutico por Contrato”.
3. Recibo de pago de tasas aeronáuticas por concepto de expedición de licencia.
4. Fotocopia a color de la licencia del país de origen.
5. Fotocopia a color de la cédula de identidad y electoral y/o pasaporte.
6. Certificado original de no antecedentes penales vigentes, en el caso de que no tenga un certificado o licencia aeronáutica dominicana emitida después del 1ro. de diciembre de 2008. Para el caso de militares activos presentar carnet vigente de la FFAA y entregar fotocopia del mismo.

Comentarios:

Después de los noventa (90) días de haber depositado la solicitud y el interesado no ha dado continuidad a su proceso, el expediente será declinado y se notificará a Transparencia y Atención Ciudadana (TAC) quienes le avisarán al usuario.

- El solicitante debe de cumplir con los RAD aplicables.
- El IDAC no se hace responsable de la tardía o no respuesta a nuestra solicitud de verificación hecha a autoridades extranjeras.
- Se verificará su historial como personal aeronáutico antes de proceder con dicha solicitud, con el objetivo de verificar si existe alguna suspensión o cancelación de la licencia que posee en el momento de la solicitud.
- El solicitante debe de cumplir con los RAD aplicables.
- El IDAC se reserva el derecho de solicitar cualquier otra documentación si la circunstancia lo requiere.
- En el caso de que el expediente sea devuelto al solicitante, este deberá hacer una nueva solicitud.

Este proceso tiene 90 días a partir de su solicitud para recibir la respuesta de las autoridades de aviación. Si el país emisor no responde dentro de este plazo se le notificará vía el TAC al solicitante las razones por el cual fue declinado su proceso.

**GUÍA DE REQUISITOS GENERALES DEL
DEPARTAMENTO DE LICENCIAS AERONÁUTICAS**

Para convalidación a través de un operador dominicano

1. Formulario IDAC 3000-17 “Solicitud de Convalidación, Conversión de Licencia, de Autorización de Permiso Especial para el Piloto o Habilidad Adicional Obtenida en el Extranjero”.
2. Recibo de pago de tasas aeronáuticas por concepto de expedición de licencia.
3. Fotocopia a color de la licencia del país de origen.
4. Fotocopia a color de la cédula de identidad y electoral y/o pasaporte.
5. Certificado original de no antecedentes penales vigentes, en el caso de que no tenga un certificado o licencia aeronáutica dominicana emitida después del 1ro. de diciembre de 2008. Para el caso de militares activos presentar carnet vigente de la FFAA y entregar fotocopia del mismo.
6. Formulario IDAC 3000-16 de “Solicitud de Aprobación de Personal Aeronáutico por Contrato”.
7. Listado del o los nombre(s) con sus firmas respectivas y el número(s) de licencia(s) y teléfonos de lo(s) aspirante(s) que se presentaron a la entrevista (sólo dominicanos).
8. Certificado o constancia de (3) publicaciones en un periódico de circulación nacional en el cual se solicite personal aeronáutico dominicano calificado para ejercer funciones específica en la aviación civil (Solo aplica para operador aéreo).
9. Contrato original de la compañía que está solicitando la convalidación.

Comentarios:

Después de los noventa (90) días de haber depositado la solicitud y el interesado no ha dado continuidad a su proceso, el expediente será declinado y se notificará a Transparencia y Atención Ciudadana (TAC) quienes le avisarán al usuario.

El IDAC no se hace responsable de la tardía o no respuesta a nuestra solicitud de verificación hecha a autoridades extranjeras.

Se verificará su historial como personal aeronáutico antes de proceder con dicha solicitud, con el objetivo de verificar si existe alguna suspensión o cancelación de la licencia que posee en el momento de la solicitud.

- El solicitante debe de cumplir con los RAD aplicables.

- El IDAC se reserva el derecho de solicitar cualquier otra documentación si la circunstancia lo requiere.

- En el caso de que el expediente sea devuelto al solicitante, este deberá hacer una nueva solicitud.

Este proceso tiene 90 días a partir de su solicitud para recibir la respuesta de las autoridades de aviación. Si el país emisor no responde dentro de este plazo se le notificará vía el TAC al solicitante las razones por el cual fue declinado su proceso.

**GUÍA DE REQUISITOS GENERALES DEL
DEPARTAMENTO DE LICENCIAS AERONÁUTICAS**

Conversión (Solo para FAA/EASA)

Observaciones: ¿Usted tiene licencia restringida operador de radio y competencia lingüística?, si no las tiene solicítalas.

1. Formulario IDAC 3000-17 “Solicitud de Convalidación, Conversión de licencia, de Autorización de Permiso Especial para el Piloto o Habilidad Adicional Obtenida en el Extranjero”.
2. Recibo de pago de tasas aeronáuticas por concepto de expedición de licencia.
3. Fotocopia a color de la licencia del país de origen.
4. Fotocopia a color de la cédula de identidad y electoral y/o pasaporte.
5. Certificado original de no antecedentes penales vigentes, en el caso de que no tenga un certificado o licencia aeronáutica dominicana emitida después del 1ro. de diciembre de 2008. El certificado original de no antecedentes penales no aplica para menores de edad.

Nota: En el caso de los pilotos, este personal aeronáutico si no posee licencia restringida operador de radio deberá de tomar un examen escrito. (Ver requisito de examen teórico licencia restringida operador de radio).

- En el caso de que este personal aeronáutico no posea licencia aeronáutica dominicana deberá de tomar un examen escrito. (Ver requisito de examen teórico de Conversión de Licencia).

Comentarios:

Después de los noventa (90) días de haber depositado la solicitud y el interesado no ha dado continuidad a su proceso, el expediente será declinado y se notificará a Transparencia y Atención Ciudadana (TAC) quienes le avisarán al usuario.

El IDAC no se hace responsable de la tardía o no respuesta a nuestra solicitud de verificación hecha a autoridades extranjeras.

Se verificará su historial como personal aeronáutico antes de proceder con dicha solicitud, con el objetivo de verificar si existe alguna suspensión o cancelación de la licencia que posee en el momento de la solicitud.

- El solicitante debe de cumplir con los RAD aplicables.
- El IDAC se reserva el derecho de solicitar cualquier otra documentación si la circunstancia lo requiere.
- En el caso de que el expediente sea devuelto al solicitante, este deberá hacer una nueva solicitud.

Este proceso tiene 90 días a partir de su solicitud para recibir la respuesta de las autoridades de aviación. Si el país emisor no responde dentro de este plazo se le notificará vía el TAC al solicitante las razones por el cual fue declinado su proceso.

Autorización de Permiso Especial para el Piloto

1. Formulario IDAC 3000-17 “Solicitud de Convalidación, Conversión de Licencia, de Autorización de Permiso Especial para el Piloto o Habilidad Adicional Obtenida en el Extranjero”.
2. Recibo de pago de tasas aeronáuticas por concepto de expedición de licencia.
3. Fotocopia a color de la licencia del país de origen.
4. Fotocopia a color de la cédula de identidad y electoral y/o pasaporte.

Comentarios:

Después de los noventa (90) días de haber depositado la solicitud y el interesado no ha dado continuidad a su proceso, el expediente será declinado y se notificará a Transparencia y Atención Ciudadana (TAC) quienes le avisarán al usuario.

El IDAC no se hace responsable de la tardía o no respuesta a nuestra solicitud de verificación hecha a autoridades extranjeras.

Se verificará su historial como personal aeronáutico antes de proceder con dicha solicitud, con el objetivo de verificar si existe alguna suspensión o cancelación de la licencia que posee en el momento de la solicitud.

- El solicitante debe de cumplir con los RAD aplicables.
- El IDAC se reserva el derecho de solicitar cualquier otra documentación si la circunstancia lo requiere.
- En el caso de que el expediente sea devuelto al solicitante, este deberá hacer una nueva solicitud.

Este proceso tiene 90 días a partir de su solicitud para recibir la respuesta de las autoridades de aviación. Si el país emisor no responde dentro de este plazo se le notificará vía el TAC al solicitante las razones por el cual fue declinado su proceso.

Habilitación Adicional Obtenida en el Extranjero

Observaciones: ¿Usted tiene licencia restringida operador de radio y competencia lingüística?, si no las tiene solicítalas.

1. Formulario IDAC 3000-17 “Solicitud de Convalidación, Conversión de Licencia, de Autorización de Permiso Especial para el Piloto o Habilitación Adicional Obtenida en el Extranjero”.
2. Fotocopia en color de la licencia temporal o definitiva. Solo se reconocen habilitaciones expedidas por las autoridades de la FAA o EASA.
3. Fotocopia a color de la cédula de identidad y electoral.
4. Recibo de pago de tasas aeronáuticas por concepto de habilitación adicional y expedición de licencia.

Comentarios:

Después de los noventa (90) días de haber depositado la solicitud y el interesado no ha dado continuidad a su proceso, el expediente será declinado y se notificará a Transparencia y Atención Ciudadana (TAC) quienes le avisarán al usuario.

El IDAC no se hace responsable de la tardía o no respuesta a nuestra solicitud de verificación hecha a autoridades extranjeras.

Se verificará su historial como personal aeronáutico antes de proceder con dicha solicitud, con el objetivo de verificar si existe alguna suspensión o cancelación de la licencia que posee en el momento de la solicitud.

- El solicitante debe de cumplir con los RAD aplicables.
- El IDAC se reserva el derecho de solicitar cualquier otra documentación si la circunstancia lo requiere.
- En el caso de que el expediente sea devuelto al solicitante, este deberá hacer una nueva solicitud.

Este proceso tiene 90 días a partir de su solicitud para recibir la respuesta de las autoridades de aviación. Si el país emisor no responde dentro de este plazo se le notificará vía el TAC al solicitante las razones por el cual fue declinado su proceso.

Reemplazo y/o Renovación

Requisitos:

Reemplazo por Pérdida de una Licencia de Personal Aeronáutico:

1. Formulario IDAC 3000-18 "Solicitud de Reemplazo y Renovación de Licencia y/o Certificado".
2. Formulario IDAC 3000-7 "Ficha Personal Aeronáutico".
3. Recibo de pago de tasas aeronáuticas por concepto de expedición de licencia o certificado.

Este proceso tiene un plazo estimado de (15) días hábiles.

Reemplazo por Deterioro de una Licencia de Personal Aeronáutico:

1. Formulario IDAC 3000-18 "Solicitud de Reemplazo y Renovación de Licencia y/o Certificado".
2. Formulario IDAC 3000-7 "Ficha Personal Aeronáutico".
3. Recibo de pago de tasas aeronáuticas por concepto de expedición de licencia o certificado.

Este proceso tiene un plazo estimado de (15) días hábiles.

Reemplazo por Cambio de Nombre o Apellido:

1. Formulario IDAC 3000-18 "Solicitud de Reemplazo y Renovación de Licencia y/o Certificado".
2. Copia de la sentencia dictada por el Tribunal competente que autoriza el cambio de nombre o apellido;
3. Formulario IDAC 3000-7 "Ficha Personal Aeronáutico".
4. Fotocopia a color de la nueva cédula contentiva del cambio de nombre o apellido;
5. Recibo de pago de tasas aeronáuticas por concepto de expedición de licencia o certificado.

Este proceso tiene un plazo estimado de (15) días hábiles.

- El IDAC se reserva el derecho de solicitar cualquier otra documentación si la circunstancia lo requiere.
- En el caso de que el expediente sea devuelto al solicitante, este deberá hacer una nueva solicitud.

**GUÍA DE REQUISITOS GENERALES DEL
DEPARTAMENTO DE LICENCIAS AERONÁUTICAS**

Reemplazo por Inclusión o Eliminación de Apellido de la Mujer Casada:

1. Formulario IDAC 3000-18 “Solicitud de Reemplazo y Renovación de Licencia y/o Certificado”.
2. Fotocopia a color licencia vigente del solicitante.
3. Formulario IDAC 3000-7 “Ficha Personal Aeronáutico”.
4. Acta original de matrimonio o de divorcio, o documentos equivalentes aplicables. Dichos documentos serán devueltos al solicitante una vez el IDAC verifique la validez de los mismos; o,
5. Fotocopia a color de la nueva cédula contentiva del cambio de nombre o apellido.
6. Recibo de pago de tasas aeronáuticas por concepto de expedición de licencia o certificado.

Este proceso tiene un plazo estimado de (15) días hábiles.

Reemplazo por Cambio de Nacionalidad:

1. Formulario IDAC 3000-18 “Solicitud de Reemplazo y Renovación de Licencia y/o Certificado”.
2. Fotocopia a color de la cédula de identidad y electoral que identifique su nacionalidad dominicana. Si el cambio ha sido de dominicano para otra nacionalidad, asegúrese de que ha solicitado un cambio de licencia para certificado de personal aeronáutico.
3. Formulario IDAC 3000-7 “Ficha Personal Aeronáutico”.
4. Recibo de pago de tasas aeronáuticas por concepto de expedición de licencia o certificado.
5. Fotocopia a color del certificado original.

Este proceso tiene un plazo estimado de (15) días hábiles.

- El IDAC se reserva el derecho de solicitar cualquier otra documentación si la circunstancia lo requiere.
- En el caso de que el expediente sea devuelto al solicitante, este deberá hacer una nueva solicitud.

**GUÍA DE REQUISITOS GENERALES DEL
DEPARTAMENTO DE LICENCIAS AERONÁUTICAS**

Reemplazo por Cambio de Formato de la Licencia:

1. Formulario IDAC 3000-18 “Solicitud de Reemplazo y Renovación de Licencia y/o Certificado”.
2. Formulario IDAC 3000-7 “Ficha Personal Aeronáutico”.
3. Si la licencia es de piloto y no tiene licencia restringida de operador de radio, recibo de pago de tasas aeronáuticas para derecho a examen teórico para licencia restringida de operador de radio.
4. Recibo de pago de tasas aeronáuticas por concepto de expedición de licencia o certificado.

Este proceso tiene un plazo estimado de (15) días hábiles.

Reemplazo por Cambio de Dirección:

1. Formulario IDAC 3000-18 “Solicitud de Reemplazo y Renovación de Licencia y/o Certificado”.
2. Formulario IDAC 3000-7 “Ficha Personal Aeronáutico”.
3. Recibo de pago de tasas aeronáuticas por concepto de expedición de licencia o certificado.

Este proceso tiene un plazo estimado de (15) días hábiles.

Reemplazo por Actualización de Datos

1. Formulario IDAC 3000-18 “Solicitud de Reemplazo y Renovación de Licencia y/o Certificado”.
2. Formulario IDAC 3000-7 “Ficha Personal Aeronáutico”.
3. Si la licencia es de piloto y no tiene licencia restringida de operador de radio, recibo de pago de tasas aeronáuticas para derecho a examen teórico para licencia restringida de operador de radio.
4. Recibo de pago de tasas aeronáuticas por concepto de expedición de licencia o certificado.

Este proceso tiene un plazo estimado de (15) días hábiles.

- El IDAC se reserva el derecho de solicitar cualquier otra documentación si la circunstancia lo requiere.
- En el caso de que el expediente sea devuelto al solicitante, este deberá hacer una nueva solicitud.

Para Renovación

Requisitos

Renovación de Licencia y/o Certificado para Instructor de Vuelo Autorizado que no ha expirado.

1. Formulario IDAC 3000-18 “Solicitud de Reemplazo y Renovación de Licencia y/o Certificado”.
2. Formulario IDAC 3000-7 “Ficha de Personal Aeronáutico”.
3. Fotocopia a color de la cédula de identidad y electoral.
4. Fotocopia a color de la licencia de Instructor vuelo actual.
5. Pago de expedición de licencias.
6. Presentar por lo menos UNO de los siguientes documentos:
 - a) Una persona la cual posee una licencia o certificado de instructor de vuelo que no haya expirado puede renovar esa licencia al:
 - 1) Pasar un examen práctico para:
 - i) Una de las habilitaciones listados en la licencia de instructor de vuelo actual; o
 - ii) Una habilitación de instructor de vuelo adicional; o
 - 2) Presentar ante un inspector de operaciones autorizado por el IDAC:
 - i) Un registro en su libro de vuelo, de no menos de cien (100) horas de entrenamiento como instructor;
 - ii) De los estudiantes recomendados para su chequeo práctico, por lo menos un 80% deben pasar su prueba en su primer intento.
 - iii) De lo prescrito en el párrafo anterior, el 80% de los estudiantes debe ser no menos de tres estudiantes, o si este instructor no cumple con estos requisitos, debe tener endosado en su libro de vuelo (logbook), un chequeo práctico de un instructor autorizado por el IDAC, o un seminario de refrescamiento para instructor de vuelo, como se prescribe en el párrafo (b) (2) (ii) de esta subsección;

**GUÍA DE REQUISITOS GENERALES DEL
DEPARTAMENTO DE LICENCIAS AERONÁUTICAS**

- iv) Un registro que muestre que, dentro de los (24) meses calendarios anteriores, el instructor de vuelo haya servido como piloto chequeador de una compañía o jefe instructor de vuelo en operaciones bajo RAD 121 o 135 en una posición que implique la evaluación regular de pilotos; o
 - v) Un registro que muestre que, dentro de los tres (3) meses calendarios anteriores, la persona ha completado satisfactoriamente un curso de refrescamiento de instructor de vuelo aprobado, consistente de, entrenamiento en tierra y en vuelo, o una combinación de ambos.
- b) El mes de expiración de una licencia de instructor de vuelo renovado debe ser de veinticuatro (24) meses calendario:**
- 1) Los requisitos del mes de la renovación del párrafo (a) de esta subsección sean logrados; o
 - 2) El mes de expiración de la licencia de instructor de vuelo actual sea determinado por:
 - i) Los requisitos de renovación del párrafo (a) de esta subsección sean logrados dentro de los 3 meses calendario antes del mes de expiración del licencia de instructor de vuelo actual; y
 - ii) Si la renovación es lograda bajo el párrafo (a) (2) (iii) de esta subsección, el curso de refrescamiento de instructor de vuelo tiene que ser completado dentro de los 3 meses calendario antes del mes de expiración de la licencia de instructor de vuelo actual.
- c) El examen práctico requerido por este párrafo (a) (1) de esta subsección podría ser logrado en un simulador de vuelo o dispositivo de entrenamiento de vuelo si la prueba es completada de acuerdo con un curso aprobado conducido por un centro de entrenamiento aprobado por el IDAC.**
- El IDAC se reserva el derecho de solicitar cualquier otra documentación si la circunstancia lo requiere.
 - En el caso de que el expediente sea devuelto al solicitante, este deberá hacer una nueva solicitud.

Este proceso tiene un plazo estimado de (15) días hábiles.

**GUÍA DE REQUISITOS GENERALES DEL
DEPARTAMENTO DE LICENCIAS AERONÁUTICAS**

**Renovación de Licencia y/o Certificado para Instructor de Vuelo Autorizado que ha
Expirado.**

IMPORTANTE: Este requisito aplica para aquellos instructores de vuelo que no han podido cumplir con los requisitos mínimos para renovación de una licencia IVA dentro del período de los pasados 24 meses.

El personal aeronáutico que deje vencer su licencia o certificado deberá de tomar un examen práctico.

1. Formulario IDAC 3000-18 “Solicitud de Reemplazo y Renovación de Licencia y/o Certificado”.
2. Formulario IDAC 3000-7 “Ficha de Personal Aeronáutico”.
3. Fotocopia de la licencia de IVA vencida.
4. Fotocopia de certificado médico.
5. Recibo de pago de tasas aeronáuticas por concepto de examen práctico y expedición de licencia.
6. Formulario. IDAC 3000-12 “Solicitud de Examen Práctico dentro de la República Dominicana o el Formulario IDAC 3000-13 “Solicitud de Examen Práctico en el Extranjero” según aplique, debidamente llenado y firmado, vía la Dirección de Transparencia y Atención al Ciudadano (TAC).
7. Formulario IDAC 3000-14 “Recomendación de un Operador, de una Institución de Entrenamiento, o de un Instructor Autorizado” debidamente llenado y sellado, vía la Dirección de Transparencia y Atención al Ciudadano.
8. Una carta, constancia o certificado debidamente timbrado, firmado y sellado en que conste haber recibido refrescamiento de IVA.
9. Formulario IDAC 3000-8 “Registro de Horas
10. Certificado original de no antecedentes penales vigente en el caso de que no tenga una licencia aeronáutica dominicana emitida después del 1ro. de diciembre de 2008. Para el caso de militares activos presentar carné vigente de la FFAA y entregar fotocopia del mismo.
11. Fotocopia de los registros de vuelo de las últimas cinco (5) páginas del libro de vuelo que incluyan los endosos pertinentes requeridos por el RAD 61.

**GUÍA DE REQUISITOS GENERALES DEL
DEPARTAMENTO DE LICENCIAS AERONÁUTICAS**

Comentarios:

Después de los (90) días de haber depositado la solicitud y el solicitante no ha dado continuidad a su proceso, el expediente será declinado y se le entregará con una carta al solicitante su expediente físico en mesa de ayuda.

- Se verificará su historial como personal aeronáutico antes de proceder con dicha solicitud, con el objetivo de verificar si existe alguna suspensión o cancelación de la licencia que posee en el momento de la solicitud.
- El IDAC se reserva el derecho de solicitar cualquier otra documentación si la circunstancia lo requiere.
- En el caso de que el expediente sea devuelto al solicitante, este deberá hacer una nueva solicitud.

Este proceso tiene un plazo estimado de (15) días hábiles.

**Renovación de Licencia de Instructor de Vuelo Autorizado en Sustitución de una
Habilitación de Instructor de Vuelo Autorizado.**

1. Formulario IDAC 3000-18 “Solicitud de Reemplazo y Renovación de Licencia y/o Certificado”.
2. Fotocopia de la licencia de IVA vencida.
3. Formulario IDAC 3000-11 “Solicitud de Examen Teórico”
4. Formulario IDAC 3000-7 “Ficha de Personal Aeronáutico”.
5. Formulario IDAC 3000-12 “Solicitud de Examen Práctico dentro de la República Dominicana”.
6. Fotocopia de certificado médico excepto para el instructor de teoría aeronáutica.
7. Recibo de pago de tasas aeronáuticas por concepto de derecho a examen práctico y expedición de licencia; o
8. En caso de no cumplir con los requisitos de examen teórico y práctico, presentar certificado de haber completado satisfactoriamente un seminario para instructores de vuelo impartido por el IDAC, solo pagaría el derecho a expedición de licencia o certificado.

-El IDAC se reserva el derecho de solicitar cualquier otra documentación si la circunstancia lo requiere.

-En el caso de que el expediente sea devuelto al solicitante, este deberá hacer una nueva solicitud.

Este proceso tiene un plazo estimado de (15) días hábiles.

Emisión y Renovación de Autorización de Inspección para TMA

Emisión

1. Formulario IDAC 3000- 22 “Solicitud para la Emisión y/o Renovación de Autorización de Inspección a Técnico de Mantenimiento de Aeronaves”.
2. Pago de expedición de licencias.
3. Documentación que demuestre lo siguiente:
 - Licencia de técnico de mantenimiento de aeronaves al día, con ambas habilitaciones (estructura y grupo motor) y que haya estado efectiva con un total de por lo menos tres años.
 - Constancia de haber estado realizando en los 2 últimos años actividad de certificación del mantenimiento de aeronaves de acuerdo al Reglamento Aeronáutico Dominicano.
 - Dirección y teléfono de la base fija de operaciones en la cual pueda ser localizado.
 - Tener disponible los equipos, facilidades y los datos de inspección necesarios para inspeccionar apropiadamente las estructuras, grupo motor, hélices, o cualquier accesorio o parte relacionada.

Renovación

1. Formulario IDAC 3000- 22 “Solicitud para la Emisión y/o Renovación de Autorización de Inspección a Técnico de Mantenimiento de Aeronaves”.
2. Pago de expedición de licencias
3. Constancia de haber realizado por lo menos una inspección anual por cada noventa (90) días en que el solicitante haya mantenido la autorización; o
4. Constancia de haber realizado por lo menos dos reparaciones mayores o dos alteraciones mayores por cada noventa (90) días que el solicitante haya mantenido la autorización; o
5. Certificado de haber cumplido satisfactoriamente un curso de refrescamiento aceptable por el Director General de no menos de (8) horas de instrucción; o
6. Constancia de haber pasado una prueba oral realizada por un inspector de Seguridad Operacional-AIR del IDAC.

Importante: El solicitante no necesita cumplir con los requisitos 4 al 7 si su “Autorización de Inspección” se ha mantenido efectiva dentro de los últimos 90 días previos al 32 de marzo, o su “Autorización de Inspección” ha sido emitida dentro de ese período.

Nota: Después de los noventa (90) días de haber depositado la solicitud y el solicitante no ha dado continuidad a su proceso, el expediente será declinado y se le entregará con una carta al solicitante su expediente físico en mesa de ayuda.

- El IDAC se reserva el derecho de solicitar cualquier otra documentación si la circunstancia lo requiere.
- En el caso de que el expediente sea devuelto al solicitante, este deberá hacer una nueva solicitud.

Este proceso se contempla terminado en un tiempo estimado de quince (15) días hábiles.

Constancia de Licencia o Certificados

Requisitos:

1. Carta de solicitud de Constancia de Licencia o certificado.
2. Fotocopia de la Licencia o certificado.
3. Formulario IDAC 3000-7 “Ficha de Personal Aeronáutico”.

Emisión y Renovación de Certificado Médico del Personal Aeronáutico del IDAC

Requisitos:

4. Formulario IDAC 3500-10 “Solicitud de Emisión y/o Renovación de Certificado Médico”.

2. Pruebas de laboratorio requeridas:

Serán requeridas las siguientes pruebas: hemograma, examen de orina, urea, creatinina, glicemia en ayunas, colesterol total, triglicéridos, HDL, LDL.

3. Estudios especializados según corresponda: Radiografía de tórax

- a. Será realizada una radiografía de tórax en todos aquellos solicitantes una emisión de certificado médico.
- b. En la renovación del certificado médico a requerimiento del médico evaluador si fuere necesario.

Electrocardiograma

- c. Será realizado un electrocardiograma en todos aquellos solicitantes de una emisión de certificado médico.
- d. En la renovación del certificado médico de aquellos usuarios mayores de 40 años.
- e. A requerimiento del médico evaluador si fuere necesario en la renovación de certificado médico del personal menor de 40 años.

Ecocardiograma y otros estudios serán requeridos si fueren necesarios.

4. Fotocopia del carnet del IDAC y cédula. (Sólo aplica para emisión).

Nota:

El expediente físico es de carácter confidencial, permanecerá y se archivará en el área de medicina aeronáutica. Aplica para todo el proceso.

Después de los noventa (90) días de haber depositado la solicitud y el interesado no ha dado continuidad a su proceso, el expediente será declinado y se notificará a Transparencia y Atención Ciudadana (TAC) quienes le avisarán al usuario.

- El IDAC se reserva el derecho de solicitar cualquier otra documentación si la circunstancia lo requiere.
- En el caso de que el expediente sea devuelto al solicitante, este deberá hacer una nueva solicitud.

Este proceso finaliza en un tiempo estimado de 1 a 90 días hábiles dependiendo del estado de salud del solicitante.

Expedición de Certificado Médico de Excepción o Autorización Médica Especial

Requisitos:

1. Formulario IDAC 3500-5 “Solicitud de Certificado Médico de Excepción/ Autorización Médica Especial”.
2. Pago de expedición de certificado médico.
3. Analítica y/o estudios realizados.
4. Copia del carnet del IDAC, **si es empleado**.

Nota:

El expediente físico es de carácter confidencial, permanecerá y se archivará en el área de Medicina Aeronáutica. Aplica para todo el proceso.

Después de los noventa (90) días de haber depositado la solicitud y el interesado no ha dado continuidad a su proceso, el expediente será declinado y se notificará a Transparencia y Atención Ciudadana quienes le avisarán al usuario.

- El IDAC se reserva el derecho de solicitar cualquier otra documentación si la circunstancia lo requiere.
- En el caso de que el expediente sea devuelto al solicitante, este deberá hacer una nueva solicitud.

Este proceso finaliza en un tiempo estimado de 1 a 90 días hábiles dependiendo del estado de salud del solicitante.

Expedición de Reemplazo de Certificado Médico

Requisitos:

1. Formulario IDAC 3500-06 “Solicitud de Reemplazo de Certificado Médico”.
2. Pago de expedición de certificado médico.
3. Copia del carnet del IDAC, **si es empleado**.

Nota:

El expediente físico es de carácter confidencial, permanecerá y se archivará en el área de Medicina Aeronáutica. Aplica para todo el proceso.

Después de los cinco (5) días de haber depositado la solicitud y el interesado no ha dado continuidad a su proceso, el expediente será declinado y se notificará a Transparencia y Atención Ciudadana (TAC) quienes le avisarán al usuario.

- El IDAC se reserva el derecho de solicitar cualquier otra documentación si la circunstancia lo requiere.
- En el caso de que el expediente sea devuelto al solicitante, este deberá hacer una nueva solicitud.

Este proceso finaliza en un tiempo estimado de 5 días hábiles.

Emisión de Certificado de Designación como Médico Examinador

Requisitos:

1. Formulario IDAC 3500-16 “Solicitud de Emisión de Certificado de Médico Examinador”.
2. Título de Dr. en Medicina.
3. Copia de cédula de identidad electoral.
4. Exequátur de ley.
5. Certificado de instrucción en medicina aeronáutica.
6. Práctica clínica de no menos de 5 años.

Nota:

La carpeta donde se encuentran los datos es de carácter confidencial, permanecerá y se archivará en el área de Medicina Aeronáutica. Aplica para todo el proceso.

Después de los cuarenta y cinco (45) días de haber depositado la solicitud y el interesado no ha dado continuidad a su proceso, el expediente será declinado y se notificará a Transparencia y Atención Ciudadana quienes le avisarán al usuario.

- El IDAC se reserva el derecho de solicitar cualquier otra documentación si la circunstancia lo requiere.
- En el caso de que el expediente sea devuelto al solicitante, este deberá hacer una nueva solicitud.

Este proceso finaliza en un tiempo estimado de 45 días hábiles.

Emisión de Certificado de Autorización de Laboratorio Clínico

Requisitos:

1. Formulario IDAC 3500-13 “Solicitud de Emisión de Certificado de Autorización de Laboratorios Clínicos”.
2. Certificado de habilitación por el Ministerio de Salud Pública.
3. Política de calidad establecida.
4. Certificado de especialista en análisis clínicos de la persona representante del laboratorio.
5. Repertorio de pruebas actualizado.
6. Programas de calidad externas.

Nota:

La carpeta donde se encuentran los datos es de carácter confidencial, permanecerá y se archivará en el área de Medicina Aeronáutica. Aplica para todo el proceso.

Después de los cuarenta y cinco (45) días de haber depositado la solicitud y el interesado no ha dado continuidad a su proceso, el expediente será declinado y se notificará a Transparencia y Atención Ciudadana (TAC) quienes le avisarán al usuario.

- El IDAC se reserva el derecho de solicitar cualquier otra documentación si la circunstancia lo requiere.
- En el caso de que el expediente sea devuelto al solicitante, este deberá hacer una nueva solicitud.

Este proceso finaliza en un tiempo estimado de 45 días hábiles.

Fin